



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21786

20/03/2025

62009

AUTOR/A: GRACIA BLANCO, Marta (GS); RUIZ DE DIEGO, Víctor Javier (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), aprobada al Ayuntamiento de Calatayud -financiada en el marco de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de crecimiento sostenible 2014-2020-, figura la operación con código FCL01AR0404, denominada “Rehabilitación de la Harinera de la Merced”, cuya última versión se encuentra en estado admitida, una vez realizado el procedimiento de comprobación final de admisibilidad de la operación por parte del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, con fecha 12/12/2019.

En relación con la segunda cuestión, se indica que durante la realización de las verificaciones administrativas, desarrolladas al amparo del artículo 125.5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, se constató una serie de incidencias en la ejecución de las obras de referencia, lo que dio lugar a la retirada preventiva del gasto del contrato afectado, quedando condicionada su certificación posterior a la aportación por parte de la entidad beneficiaria de la documentación que acreditase la correcta ejecución (oficio de 27/12/2021).



El 12/06/2024, se solicitó información acerca del estado de ejecución de la operación de referencia. Mediante comunicaciones de 11/07/2024 y de 06/09/2024 la entidad informó de que estaba pendiente de la aprobación del proyecto actualizado, así como de la licitación del contrato de obras para realizar la parte no ejecutada por resolución del contrato. Igualmente informó de la intención de culminar la ejecución de obra y de que el objeto de la operación FCL01AR0404 alcanzase la funcionalidad antes de febrero de 2027. A la vista de lo indicado, se procedió a validar los gastos asociados al contrato de referencia, aplicando una corrección financiera del 5%, como consecuencia de la irregularidad detectada en la licitación, relativa al incumplimiento de la utilización del término “o equivalente” en los pliegos (Decisión C (2019) 3452 final).

En otro orden, en el DECA (Documento que establece las condiciones de la ayuda) de la operación se señala que la fecha prevista para su finalización será el 31-12-2020. Ahora bien, la Guía sobre el cierre de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, financiadas por el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER - 2014-2020 (septiembre de 2023), en sintonía con el apartado 7 de la Comunicación de la Comisión C/2024/6126, por la que se aprueban las vigentes Directrices sobre el cierre de los programas operativos adoptados para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) Serie C 14.10.2024), permite que, al ser una operación con un coste total de más de un millón de euros, esta pueda ser finalizada y alcanzar la funcionalidad antes de febrero de 2027.

Por último, no consta comunicación por parte del Ayuntamiento de Calatayud de la modificación del proyecto arquitectónico. No obstante, el 31 de diciembre de 2023 finalizó el periodo de elegibilidad del gasto del periodo de programación 2014-2020, concluyendo el 15 de mayo de 2024 el periodo para justificar dicho gasto.

Madrid, 29 de abril de 2025

